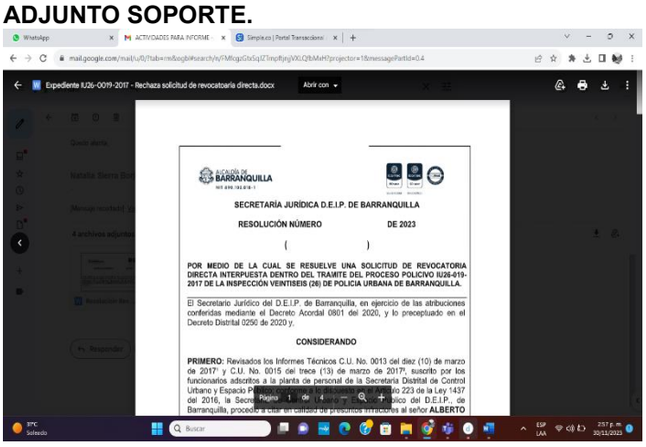
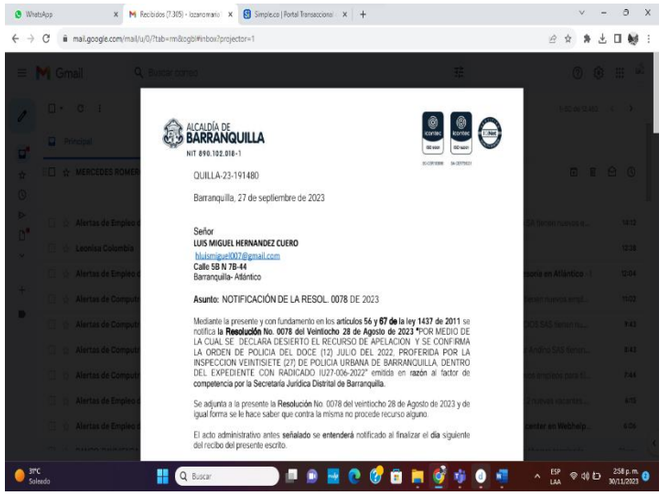
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	30 de noviembre de 2023	Numero de contrato:	No. CD-45-20234052
Nombres y apellidos del contratista:	MARIA CLARA LOZANO		
Fecha de inicio contrato:	31/05/2023	Fecha finalización de contrato:	30 /11/2023
Periodo del informe:	Quinto informe al 31 de octubre de 2023	Informe número:	5
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECREATARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones

Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretaría Jurídica o la persona que este delegue para tal fin.	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de la siguiente actividad: 1. Se resolvió una solicitud de revocatoria directa interpuesta dentro del trámite del proceso policivo IU26-019- 2017 de la inspección veintiséis (26) de la policía urbana de Barranquilla. **ADJUNTO SOPORTE.**  Expediente IU26-0019-2017 - Rechaza solicitud de revocatoria directa.docx ALCALDÍA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA JURÍDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023 () POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA INTERPUESTA DENTRO DEL TRAMITE DEL PROCESO POLICIVO IU26-019-2017 DE LA INSPECCIÓN VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA. El Secretario Jurídico del D.E.I.P. de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 del 2020, y lo preceptuado en el Decreto Distrital 0250 de 2020 y. CONSIDERANDO PRIMERO: Revisados los Informes Técnicos C.U. No. 0013 del diez (10) de marzo de 2017[1] y C.U. No. 0015 del trece (13) de marzo de 2017[2], suscrito por los funcionarios adscritos a la planta de personal de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio P... del 2016, la Secre... Barranquilla, procede a dar en cabeza de presuntos infractores al señor ALBERTO 1. Proyecté auto de notificación de la Resolución 0078 DE 2023, con No de Rad: QUILLA-23-191480- Barranquilla, 27 de septiembre de 2023. **ADJUNTO SOPORTE**  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 QUILLA-23-191480 Barranquilla, 27 de septiembre de 2023 Señor LUIS MIGUEL HERNANDEZ CUERO Calle 58 N 78-44 Barranquilla- Atántico Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOL. 0078 DE 2023 Mediante la presente y con fundamento en los artículos 56 y 67 de la ley 1437 de 2011 se notifica la Resolución No. 0078 del Veintiocho 28 de Agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACION Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL DOCE (12) JULIO DEL 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISIETE (27) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO IU27-006-2022" emitida en razón al factor de competencia por la Secretaría Jurídica Distrital de Barranquilla. Se adjunta a la presente la Resolución No. 0078 del veintiocho 28 de Agosto de 2023 y de igual forma se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno. El acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,

_ Mauricio Vasquez _

CC. 1128124752